



PUIG

Política de privacidad



Contexto y propósitos	3
Ámbito	3
Principios y compromisos	4
Principios	4
Compromisos	5
Órganos de gobierno y personas responsables de esta política	6
Aprobación, publicación y revisión	8



Contexto y propósitos

El Código Ético de **Puig**¹ establece los valores y compromisos que asume interna y externamente como organización. **Puig** se compromete con el cumplimiento de la normativa vigente en el desarrollo de su actividad empresarial y, en concreto, aquella relativa al derecho a la privacidad y la protección de datos de carácter personal en los mercados donde opera.

La presente Política de Privacidad responde al firme compromiso de la compañía de establecer y estandarizar un nivel de cumplimiento que vele por la aplicación de las normas y buenas prácticas en el ámbito de la privacidad y protección de Datos Personales².

Ámbito

Esta Política, aprobada por el Consejo de Administración de Puig Brands, S.A. resulta de aplicación a todos los empleados (independientemente de su nivel jerárquico y ámbito funcional y geográfico), sociedades y actividades de **Puig**, y promueve su cumplimiento a los grupos de interés externos (proveedores, clientes, terceras empresas y profesionales, entre otros) que, sin ser empleados, se relacionen con **Puig** con ocasión de su actividad.

La aplicación de esta Política es complementaria a otras normas internas de obligado cumplimiento, como la Política de Seguridad de la Información, y aquellas otras que regulen cuestiones relacionadas con la información de la compañía.

En ningún caso, la aplicación de esta Política podrá suponer el incumplimiento de disposiciones legales vigentes en los mercados donde **Puig** opera. Tales disposiciones se aplicarán, en todo caso, con prevalencia a esta Política.

Las distintas divisiones y unidades de negocio locales de **Puig** pueden desarrollar esta Política a través de otras de ámbito divisional o local que cumplan con los términos, principios y comportamientos contenidos en esta Política.

Es responsabilidad del máximo órgano de gobierno, de los directivos y, en general, de todos los empleados conocer, cumplir y hacer cumplir el contenido de la presente Política. Por su parte, el Delegado de Protección de Datos velará por la implementación de la misma, así como por su adecuada ejecución.

¹ “Puig” y/o la compañía, hace referencia a la sociedad Puig Brands, S.A. y sus filiales y cualquier otra entidad jurídica que pueda constituirse en el futuro, respecto de la cual Puig Brands, S.A. ostente o pueda ostentar (directa o indirectamente) el control, de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio español.

² “Datos Personales” hace referencia a toda información sobre una persona física cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.



Principios y compromisos

Principios

La presente Política establece los principios básicos que se relacionan a continuación y derivan de los compromisos establecidos en el Código Ético de Puig y en la normativa aplicable:

- **Licitud, lealtad y transparencia:** los Datos Personales serán tratados, conforme a la legislación aplicable, de manera lícita, leal y transparente, facilitando a los Interesados³ la información necesaria de forma accesible e inteligible.
- **Limitación de la finalidad:** los Datos Personales serán recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados posteriormente de manera incompatible con dichos fines.
- **Minimización:** los Datos Personales serán adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados.
- **Exactitud:** Los Datos Personales serán exactos y, si fuera necesario, actualizados; adoptándose todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación los Datos Personales que sean inexactos, con respecto a los fines para los que se tratan.
- **Limitación del plazo de conservación:** los Datos Personales no se conservarán, de forma que se permita la identificación de los Interesados, más allá del plazo necesario para conseguir el fin para el cual se tratan, salvo en los supuestos previstos legalmente.
- **Integridad y confidencialidad:** los Datos Personales serán tratados de manera que se garantice una seguridad adecuada de los Datos Personales, incluida la protección contra el Tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas para garantizar un nivel adecuado al riesgo. Todo esto, de conformidad con la legislación aplicable, la Política de Seguridad de la Información y aquellas otras normas o políticas que regulen cuestiones relacionadas con la información de la compañía.
- **Responsabilidad proactiva:** Puig será responsable del cumplimiento con los principios establecidos en la presente Política y capaz de demostrarlo, de conformidad con la normativa aplicable.

³ “Interesado” hace referencia a la persona física a la que se refieren los datos personales y cuya identidad puede determinarse.



Los citados principios deben ser tenidos en cuenta en el Tratamiento⁴ de Datos Personales en **Puig** entre otros, en los siguientes supuestos:

- En el diseño o implementación de aquellos procedimientos que impliquen el Tratamiento de datos de carácter personal.
- En los contratos y obligaciones que formalicen terceros que traten datos de carácter personal bajo la responsabilidad de **Puig**.
- En los productos y servicios ofrecidos por **Puig**.
- En la implementación de aquellos sistemas y plataformas que permitan el acceso a Datos Personales así como a la recogida y/o Tratamiento de dichos datos.

Compromisos

En relación con los principios que sustentan la presente Política, **Puig** adopta los siguientes compromisos:

- ↔ **Creación de una estructura organizativa de cumplimiento** de naturaleza híbrida, formada por el Delegado de Protección de Datos, con el apoyo de los correspondientes Comités Ejecutivos⁵, y aquellas personas que, en su caso, se designen en las divisiones de negocio, unidades de negocio locales y/o funciones corporativas. Esta estructura, que se adaptará a la organización de la compañía en cada momento, será la encargada de supervisar el cumplimiento y funcionamiento de la presente Política y de los controles que se deriven de la misma.
- ↔ **Constitución de un marco de control** de privacidad y protección de Datos Personales, asegurando su adecuada gestión y supervisión en los procesos y actividades de **Puig**, y entre los que se incluyen los siguientes:
 - Identificar los responsables de las unidades de negocio locales.
 - Designar a delegados de protección de datos cuando sea aplicable.
 - Realizar revisiones y/o auditorías periódicas.
 - Llevar a cabo un registro de las actividades del Tratamiento cuando resulte exigible.
 - Facilitar la información necesaria a los Interesados sobre el Tratamiento de sus datos.
 - Regular mediante contrato u otro acto jurídico aplicable el Tratamiento a Datos Personales por parte de terceros.
 - Facilitar a los Interesados el ejercicio de derechos.

⁴ “Tratamiento” hace referencia a cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre Datos Personales o conjuntos de Datos Personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

⁵ “Comité Ejecutivo” en el marco de esta Política, hace referencia a comités formados por distintos miembros de áreas corporativas y funcionales de negocio de la compañía que darán soporte al Delegado de Protección de Datos y/o al responsable local en el cumplimiento de la presente Política, así como de las obligaciones derivadas de la normativa aplicable.



- Adoptar las garantías adecuadas para las transferencias internacionales de Datos Personales.
- Realizar evaluaciones de riesgo e impacto en materia de protección de datos cuando sea aplicable.
- Protección de Datos Personales desde el diseño y por defecto.
- Iniciativas de sensibilización y formación en materia de privacidad y protección de Datos Personales.
- **Gestión de incidentes de seguridad que afecten a datos de carácter personal:** se seguirán los procedimientos previstos en las normas internas de obligado cumplimiento, como la Política de Seguridad de la Información y aquellas otras que regulen cuestiones relacionadas con la información de la compañía.
- **Punto de contacto:** cualquier persona podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos a través del correo electrónico data.privacy@puig.com para cuestiones relativas al tratamiento de los datos personales o el ejercicio de sus derechos así como a través de cualquier otro medio, mecanismo y/o plataforma habilitada al efecto. Adicionalmente, y como parte de la cultura “Speak Up” de **Puig**, en la medida en que se identifique un potencial incumplimiento de esta Política, **Puig** anima a reportarlo a través del Canal de Denuncias de **Puig** disponible en el siguiente enlace:
<https://puigreportingchannel.ethicspoint.com/>.

Órganos de gobierno y personas responsables de esta política

Los siguientes órganos y personas son responsables de esta Política:

- El Consejo de Administración de Puig Brands, S.A ha aprobado esta Política y asegura la asignación de los recursos necesarios para su cumplimiento, revisión y mejora cuando sea necesario. El Consejo de Administración promueve la supervisión de los principios establecidos en esta Política a través de la Comisión de Auditoría, el Delegado de Protección de Datos, los Comités Ejecutivos de las divisiones de negocio y las funciones corporativas.



- El Consejo de Administración de Puig Brands, S.A. designa al **Delegado de Protección de Datos** para que desarrolle las siguientes funciones de forma independiente:
 - Supervisar la aplicación y cumplimiento de la normativa aplicable, la presente Política, así como los procedimientos que la desarrollan y los procesos y controles asociados (incluidas las auditorías correspondientes) y la asignación de responsabilidades.
 - Coordinar iniciativas de formación y concienciación para los empleados que participan en operaciones de Tratamiento de Datos Personales destinadas a promover una cultura de gestión de la privacidad y protección de Datos Personales.
 - Ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de evaluaciones de impacto de protección de datos de carácter personal y supervisar su aplicación.
 - Cooperar con la autoridad de control aplicable.
 - Actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al Tratamiento, incluida la consulta previa.
 - Informar de cualquier circunstancia o información que pueda afectar al cumplimiento de esta Política, así como de las obligaciones derivadas de la normativa aplicable al Consejo de Administración de **Puig**, a la Comisión de Auditoría, a los Comités Ejecutivos de las divisiones de negocio y a las funciones corporativas.
- Los **Empleados** deben:
 - Cumplir, en el desempeño de su actividad en **Puig**, con la presente Política y cualquier norma relacionada, así como sus obligaciones de confidencialidad y secreto con respecto a cualquier información a la que tenga acceso y, en especial, aquella que contenga datos de carácter personal.
 - Cooperar en la implantación de las medidas correspondientes, facilitando la información y documentación que se les solicite para acreditar el cumplimiento.
 - Comunicar cualquier incumplimiento de la presente Política a través de los puntos de contacto indicados anteriormente en la presente Política.
 - Asistir a iniciativas de formación o comunicación asociadas a la Política.



Aprobación, publicación y revisión

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Puig Brands, S.A. el 25 de noviembre de 2024, entrando en vigor en dicho momento. Además, se encuentra publicada y disponible en la Intranet, en la página web de **Puig**, y se comunicará a los empleados de **Puig** y otros grupos de interés cuando corresponda.

El Delegado de Protección de Datos en coordinación con las áreas que en su caso correspondan, serán los responsables de publicar, revisar, actualizar y mejorar esta Política cuando sea necesario. Esta Política sustituye y reemplaza a cualquier política anterior.

En caso de incumplimiento, **Puig** adoptará las medidas legales – incluyendo aquellas de naturaleza disciplinaria – o contractuales que correspondan en atención a la naturaleza del incumplimiento.